

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 1063 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0002228

Señor(a)
ECOFLOA AGRO S.A.S.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIÓN NEMATICIDA A BASE DE EXTRACTO DE LÚPULO CON ALTA CONCENTRACIÓN DE BETA ÁCIDOS PARA EL CONTROL FITOPARÁSITOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 23 de mayo de 2017, bajo el número NC2017/0002228, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 2 a 16 del radicado N° NC2017/0002228 del 23 de mayo de 2017.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una formulación, de origen natural, eficiente en el tratamiento de nematodos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición nematicida caracterizada porque comprende entre 10% a 80% de un extracto de lúpulo que contiene entre 30% a 60% de beta ácidos; 5% y 20% de un emulsificante y un 5% a 40% de otros excipientes agrónomicamente aceptables, dicha composición además puede contener extracto de *Bulnesia sp.*

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

Las reivindicaciones 14 a 16, aunque en su preámbulo mencionan un “método”, en realidad se refieren al uso de la composición, toda vez que la etapa de “distribuir uniformemente el volumen preparado para el tratamiento en el suelo...” trata sobre la forma de usar la composición y no son características técnicas esenciales de un método. Por lo tanto, el objeto de dichas reivindicaciones no es patentable de acuerdo con el artículo 14.



Oficio N° 1063 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0002228

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Se le sugiere al solicitante comenzar la numeración de las reivindicaciones desde el número 1.

Las reivindicaciones 2 y 3 no son concisas porque presentan términos/expresiones generales tales como: “*emulsificante*”, “*excipientes agronómicamente aceptables*”, “*surfactantes catiónicos, aniónicos y no iónicos*” los cuales, aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones que no encuentran soporte en la descripción. Se requiere al solicitante sustituirlas por términos precisos o rangos concretos de acuerdo con la materia que se encuentra debidamente probada y soportada en la descripción.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 6 de marzo de 2017 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2004131709	“Labiatae herb extracts and hop extracts for extending the color life and inhibiting the growth of microorganisms in fresh meat, fish and poultry”	08 de julio de 2004
D2	EP3019006	“Humidity activated formulation for volatile compounds”	18 de mayo de 2016

D1¹ divulga composiciones que comprenden un extracto de hierba Labiatae y un extracto de lúpulo que contiene ácidos beta y métodos para usarlos para extender la vida del color y retrasar el crecimiento de microorganismos en carne fresca, pescado y aves de corral almacenados en una atmósfera que contiene 20% o más de oxígeno. (Resumen).

D2² divulga formulaciones de liberación controlada de compuestos antimicrobianos volátiles contra patógenos que afectan a carnes, plantas o partes de plantas o productos lácteos. Se proporcionan sistemas de suministro en forma de recubrimientos o películas, donde la liberación controlada de sus componentes volátiles en forma de vapor se desencadena por la alta humedad relativa. El componente volátil puede incluir, por ejemplo, líquidos antimicrobianos volátiles que incluyen alcoholes y o aldehídos de bajo peso molecular, 1-metilciclopropeno y/u otros fungicidas volátiles (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2004131709A1&KC=A1&FT=D>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=3019006A1&KC=A1&FT=D>

Oficio N° 1063 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0002228

6.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 2 consiste en: “*Composición nematocida caracterizada porque (...)*” (Radicado N° NC2017/0002228 del 23 de mayo de 2017).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Composición nematocida caracterizada porque comprende	Una composición que comprende: (Reiv. 21)
entre 10% a 80% de un extracto de lúpulo que contiene:	5-40% extracto de lúpulo (Reiv. 24)
entre 30% a 60% de beta ácidos;	20-100% beta ácidos (Párr. [0074])
5% y 20% de un emulsificante y	5%-49% emulsionantes de polisorbato (Reiv. 24)
un 5% a 40% de otros excipientes agronómicamente	5%-49% ésteres de ácidos grasos (Reiv. 24)

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 2 porque divulga composiciones que comprenden un extracto de hierba Labiatae y un extracto de lúpulo que contiene ácidos beta y un vehículo seleccionado del grupo que consiste en monooleato de decaglicerol, ésteres de ácidos grasos, alcohol bencílico, alcohol etílico, propilenglicol, aceite vegetal, polisorbatos, sorbitanos, trioleato de sorbitán, triglicéridos cápricos/caprílicos, dextrosa y combinaciones de los mismos; y que además contiene adyuvantes. (Resumen, Reiv. 21, 22, 24).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada de D1 consiste en que el rango de beta ácidos esta entre 30%- 60%.

No se evidencia un efecto asociado a incluir un rango de beta-ácidos esta entre 30%- 60%.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el la composición conocida en D1 con el fin de obtener una composición alternativa?

Sin embargo, el incluir una alta concentración de beta ácidos para obtener la composición, ya está divulgado en D1 que se refiere a extractos de lúpulo que pueden contener ácidos beta (lupulonas) 20% a 100%, ácidos alfa (humulonas) 0% a 50% resinas, ceras, etc. (Resumen, Párr. [0074-77])

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir entre el 30% y 60% de beta ácidos en el extracto de lúpulo de acuerdo con D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 2. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 3 a 9 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 2, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

Oficio N° 1063 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0002228

La reivindicación 10 consiste en: “La composición nematocida según una cualquiera de las reivindicaciones (...)” (Radicado N° NC2017/0002228 del 23 de mayo de 2017).

Características esenciales	D1	D2
La composición nematocida (...) caracterizada porque	Una composición que comprende (Reiv. 21)	Una formulación que contiene: (Párr. [0005])
Además comprende un extracto de <i>Bulnesia</i> sp.	Un extracto de hierba Labiatae (Reiv. 24)	<i>Bulnesia</i> sp. (Párr. [0008])

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 10 porque divulga composiciones que comprenden un extracto de hierba Labiatae y un extracto de lúpulo que contiene ácidos beta y un vehículo seleccionado del grupo que consiste en monooleato de decaglicerol, ésteres de ácidos grasos, alcohol bencílico, alcohol etílico, propilenglicol, aceite vegetal, polisorbatos, sorbitanos, trioleato de sorbitán, triglicéridos cápricos/caprílicos, dextrosa y combinaciones de los mismos; y que además contiene adyuvantes. (Resumen, Reiv. 21, 22, 24).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 10 y la composición divulgada de D1 consiste en la presencia de un extracto de *Bulnesia* sp.

No se evidencia un efecto asociado a incluir un extracto de *Bulnesia* sp.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocido en D1 con el fin de obtener una composición alternativa?

Sin embargo, el incluir un extracto de *Bulnesia* sp para obtener la composición, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a formulaciones de liberación controlada de compuestos antimicrobianos volátiles contra patógenos, que contiene un componente volátil como *Bulnesia* sp (Resumen, (Párr. [0005,8])).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el extracto de *Bulnesia* sp de D2 en la composición de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 10. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 11 a 13 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 10, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

7. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2004131709	2 a 13	Nivel Inventivo
D2	EP3019006	10 a 13	Nivel inventivo

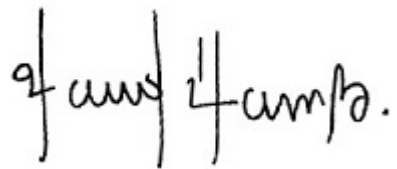
Oficio N° 1063 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0002228

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 1063 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0002228

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2017/0002228		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
06/03/2017						X			
Solicitante									
ECOFLOA AGRO S.A.S.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	14-16	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				2-13					
Palabras clave utilizadas				Hop, beta acids, nematicide, emulsifier, Bulnesia, composition					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A01N 25/00, A01N 65/00				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
Patbase	US2002051804	02/05/2002	-	-				A	
	US2004131709	08/07/2004	2-13	Resumen, Reiv. 21, 22, 24. Párr. [0074-77]				Y	
Orbit	US20050043404	24/02/2005	-	-				Y	
	EP3019006	18/05/2016	10-13	Resumen, Párr. [0005,8]				Y	
STN	WO2012170420	13/12/2012	-	-				Y	
	US20150366215	24/12/2015	-	-				Y	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.									

Oficio N° 1063 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2017/0002228

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (03/12/2019)
Examinador: Jessica Carolina Hernández Galeano